

# Política de Prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

V.A. TOOLS SAS (en adelante VAT), adopta esta política con el propósito de prevenir, detectar, mitigar y reportar cualquier actividad que pueda estar relacionada con el Lavado de Activos (LA), la Financiación del Terrorismo (FT) y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (FPADM), garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y la protección de la integridad institucional, reputacional, operativa y legal de la compañía.

Así, VAT reafirma su compromiso con la transparencia y la ética, promoviendo la colaboración activa de todos los involucrados para prevenir el uso indebido de sus operaciones y recursos.

Reconocemos que, por la naturaleza de nuestra actividad económica (desarrollos de ingeniería, fabricación, mantenimiento, inspección y pruebas de equipos críticos para la industria del petróleo y gas natural, incluidos equipos certificados API 6A, sistemas ESP, herramientas de instalación, pruebas hidrostáticas y de gas a alta presión) nos encontramos expuestos a riesgos inherentes de LA/FT/FPADM, razón por la cual se adopta un enfoque basado en riesgo, conforme a la Circular Externa No. 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 de la Superintendencia de Sociedades, la legislación penal colombiana y las normas de la UIAF.

## 1. Principios Generales

En VAT existe un compromiso firme con la prevención, control y mitigación del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

La compañía adopta una política de tolerancia cero frente a cualquier conducta, operación o relación comercial que pueda estar asociada directa o indirectamente a estos delitos, asegurando el cumplimiento estricto de la normativa vigente y la implementación de controles internos eficaces, proporcionales y adecuados al nivel de riesgo identificado.

Todos los administradores, empleados, contratistas, proveedores, clientes, intermediarios y aliados estratégicos están obligados a cumplir esta política y a actuar conforme a los principios de legalidad, transparencia, trazabilidad y buena fe.

Esta política se fundamenta en un enfoque basado en riesgo, lo que implica que las medidas de control, debida diligencia y monitoreo serán proporcionales al nivel de riesgo identificado en cada contraparte, operación, producto, canal y jurisdicción.

## 2. Garantizar el conocimiento de contrapartes

VAT garantiza un proceso integral de identificación, verificación y conocimiento de todas las contrapartes, incluyendo clientes, proveedores, contratistas, intermediarios y aliados estratégicos, asegurando la autenticidad, suficiencia y razonabilidad de la información suministrada.

Lo anterior incluye los siguientes aspectos:

- Validación en listas vinculantes y restrictivas nacionales e internacionales, con el fin de prevenir relaciones con personas o entidades sancionadas, investigadas o de alto riesgo.

# Política de Prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

- Identificación y verificación del beneficiario final, entendiendo como tal la(s) persona(s) natural(es) que ejerzan control efectivo o posean directa o indirectamente una participación significativa en la contraparte.
- Segmentación de contrapartes por nivel de riesgo, aplicando criterios objetivos relacionados con la actividad económica, jurisdicción, volumen de operaciones, complejidad técnica y estructura societaria, con el fin de definir medidas proporcionales de debida diligencia.

Ninguna relación comercial será iniciada o mantenida cuando exista negativa injustificada a suministrar información relevante para el conocimiento de la contraparte o de su beneficiario final.

La detección de información falsa, incompleta o inconsistente será causal suficiente para rechazar la vinculación o dar por terminada la relación comercial.

### 3. Gestión de vinculación y monitoreo de Personas Expuestas Políticamente (PEP)

VAT establece un mecanismo especial para la identificación, vinculación y monitoreo de Personas Expuestas Políticamente (PEP), sus familiares y asociados cercanos, con el objetivo de mitigar riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

Lo anterior abarca los siguientes aspectos:

- Identificación y clasificación de PEP, conforme a la definición vigente en la normativa colombiana y estándares aplicables.
- Aplicación de debida diligencia reforzada, comprende la obtención de información y aplicación de controles adicionales en el proceso de vinculación sobre el origen de fondos, actividad económica, trayectoria profesional y reputacional.
- Aprobación expresa de la alta gerencia para el inicio o continuidad de la relación.
- Monitoreo continuo y reforzado de las operaciones realizadas durante la vigencia de la relación comercial.
- La condición de PEP será evaluada de manera permanente durante toda la vigencia de la relación comercial.

### 4. Manejo de Efectivos y pagos

VAT establece lineamientos estrictos para el manejo de efectivo y la ejecución de pagos, con el fin de reducir riesgos asociados al Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FPADM).

Estos lineamientos incluyen:

- Definición de límites máximos para operaciones en efectivo, conforme a las políticas internas y al instructivo para el manejo de la caja menor.

# Política de Prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

- Trazabilidad plena de todas las transacciones, asegurando que cada movimiento cuente con soporte documental suficiente, verificable y debidamente registrado en los sistemas contables.
- Controles reforzados sobre anticipos, gastos de campo y mensajería, incluyendo autorizaciones jerárquicas, verificación posterior y monitoreo permanente por parte del área contable y control interno.
- Prohibición de pagos a terceros no vinculados contractualmente, triangulaciones injustificadas, fraccionamientos artificiales o pagos a jurisdicciones de riesgo sin sustento técnico y económico.

## 5. Actualización de información

VAT establece que la actualización de la información de clientes, proveedores y demás contrapartes se realizará periódicamente, de acuerdo con el nivel de riesgo asignado a cada una.

Sin perjuicio de lo anterior, la actualización deberá realizarse de manera inmediata cuando se presenten, entre otros, los siguientes eventos:

- Modificaciones en la estructura societaria, razón social, representantes legales, socios o beneficiarios finales.
- Cambios en la actividad económica, objeto social o ubicación geográfica.
- Imposición de sanciones, multas, investigaciones administrativas o penales.
- Cambios relevantes en el volumen, naturaleza o destino de las operaciones.

Nota: La falta de actualización oportuna constituirá una señal de alerta y podrá dar lugar a la suspensión de la relación comercial.

## 6. Señales de alerta y operaciones inusuales o sospechosas

VAT define como señales de alerta, entre otras, las siguientes situaciones, las cuales deberán ser reportadas de manera inmediata a través de los canales internos establecidos por la empresa.

- Transacciones que carezcan de justificación técnica, económica o contractual, en relación con el objeto social de la compañía, lo que puede indicar desviación de recursos o actividades no autorizadas.
- Uso inusual o elevado de efectivo, por encima de los parámetros habituales.
- Pagos o cobros a favor de terceros no vinculados contractualmente.
- Contrapartes con estructuras societarias opacas, complejas o carentes de transparencia en la composición accionaria.
- Cambios frecuentes e injustificados de beneficiarios finales, intermediarios o condiciones contractuales.
- Discrepancias entre la información suministrada y la información verificada en fuentes oficiales.
- Operaciones en zonas catalogadas como de alto riesgo por presencia de economías ilícitas o baja supervisión regulatoria.
- Intermediarios o agentes comerciales que no aporten valor técnico real.
- Pagos por inspecciones, pruebas, certificaciones o mantenimiento sin soporte técnico verificable.
- Solicitudes de exportación directa o indirecta de equipos o tecnología sensible sin justificación clara.

# Política de Prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

El análisis de estas alertas permitirá determinar si una operación es inusual o sospechosa y definir las acciones correspondientes. Se prohíbe informar a la contraparte sobre análisis internos o reportes realizados

## 7. Capacitación y divulgación

VAT implementará un programa permanente de capacitación y divulgación en materia de LA/FT/FPADM, que incluirá:

- Capacitaciones anuales obligatorias dirigidas a todos los colaboradores sobre normatividad aplicable, políticas internas y gestión de riesgos.
- Inducción específica para nuevos ingresos. Todo nuevo ingreso recibirá un programa de inducción sobre el sistema de control interno, código de ética y normativa vigente en la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- Evaluaciones periódicas trimestrales para medir el nivel de conocimiento y aplicación del contenido de la política de prevención de Lavados de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y procedimientos internos aplicables.
- Comunicación oportuna de cambios normativos o internos relevantes.
- Campañas de sensibilización: Enfocadas en la prevención de riesgos, ética empresarial y transparencia.

El área de cumplimiento será responsable de documentar estas actividades.

## 8. Régimen sancionatorio interno

El incumplimiento de la presente política de prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva dará lugar a la adopción de las siguientes medidas, según la gravedad de la conducta:

- **Llamados de atención:** Se aplicarán llamados de atención escritos ante incumplimientos leves o primeras faltas relacionadas con esta política, previo agotamiento del procedimiento legal y reglamentario.
- **Suspensiones:** En caso de reincidencia o incumplimientos que afecten la operación, se impondrán sanciones de suspensión disciplinaria, previo agotamiento del procedimiento legal y reglamentario.
- **Terminación de contratos:** Cuando el incumplimiento sea grave, comprometa la legalidad de las operaciones o genere riesgos significativos, se terminará el contrato de manera unilateral y con justa causa, al configurarse una falta grave, previo agotamiento del respeto debido, según los parámetros jurisprudenciales del caso.
- **Denuncias ante las autoridades competentes:** Si el incumplimiento constituye una infracción legal, se informará de manera inmediata a las autoridades competentes, cumpliendo con las obligaciones legales y éticas.

# Política de Prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva

Las sanciones se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad personal de administradores y directivos.

**Nota Legal:** Esta política se fundamenta en lo dispuesto en la Circular Externa No.100-000016 del 24 de diciembre de 2020 de la Superintendencia de Sociedades (medidas mínimas SAGRILAF/FPADM), legislación penal y normas de la UIAF.



Víctor Julio Aponte Silva  
Gerente General